



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 30 -2012-FONCODES/DE

Lima, 08 FEB. 2012

### VISTO:

El Convenio N° 3439-93-FONCODES de fecha 18 de octubre de 1993, Informe N° 08-2010-FONCODES/EZ-CHIM/SZ/FTSO de fecha 17 de febrero de 2010, Informe Legal N° 009-2010-FONCODES-ALE-C.B.B de fecha 19 de febrero de 2010, Memorando N° 089-2010/FONCODES/EZ-CHIM de fecha 22 de febrero de 2010, Memorando N° 778-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 20 de agosto de 2010 y proveído de la Dirección Ejecutiva en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E004264 remitido con fecha 23 de agosto de 2010, el Memorando N° 392-2011-MIMDES/FONCODES/UA-ETC de fecha 03 de octubre de 2011, y Memorando N° 17-2012-FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 06 de enero de 2012.

### CONSIDERANDO:

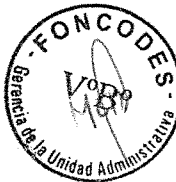
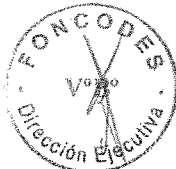
Que, mediante convenio N° 3439-93-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Construcción de 02 Aulas C.E. 88161", ubicado en la Localidad de Lacabamba, Distrito de Lacabamba, Provincia de Pallasca y Departamento de Ancash, se pactaron las condiciones de la donación con cargo, cuya Liquidación Final fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 034-95-FONCODES/GG de fecha 23 de junio de 1995, como Convenio de Financiamiento N° 303439, por un monto financiado de S/. 38,920.00, así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio N° 25-1993-3439;

Que, mediante Memorando N° 089-2010-FONCODES/EZ-CHIM de fecha 22 de febrero de 2010, el Equipo Zonal Chimbote de FONCODES remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, el Informe N° 08-2010-FONCODES/EZ-CHIM/SZ/FTSO de fecha 17 de febrero de 2010 de la Supervisora de la Oficina Zonal FONCODES – Chimbote, en el que precisa que la obra no presenta condiciones para ser transferida, puesto que se encuentra en situación "OBRA DESTRUIDA", refiriéndose entre otros, que el estado actual que la obra muestra es debido a que fueron deterioradas y destruidas por asentamiento del terreno producido por las lluvias que inundaron la zona y por la antigüedad de la obra que ya cumplió su tiempo de vida útil, como se encontraba con grave deterioro y destruida la obra, los pobladores y la Municipalidad de Lacabamba han construido una plaza de toros. Asimismo el Informe Legal N° 009-2010-FONCODES-ALE-C.B.B de fecha 19 de febrero de 2010 emitido por el asesor legal de FONCODES del Equipo Zonal Chimbote, es de la opinión que resulta improcedente interponer acción alguna de cualquier naturaleza y/o acción administrativa alguna, contra los agentes que han intervenido en la ejecución del proyecto, por lo cual se adjunta el Formato de Constancia de Visita de fecha 11 de junio de 2009, dos (02) fotografías del Proyecto y copia del Convenio N° 3439-93-FONCODES;

Que, mediante Memorando N° 778-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 20 de agosto de 2010, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalada, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E004264 remitido con fecha 23 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución respectiva;

Que, mediante Memorando N° 508-2010-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL de fecha 10 de septiembre de 2010, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal remite el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva mediante el cual se aprueba la baja contable del referido convenio al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia;

Que, mediante Proveído recaído en el Memorando N° 508-2010-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL con fecha 28 de septiembre de 2011, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia informa al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal que se ha procedido con la corrección del monto de liquidación S/. 38,920.00 en el Modulo de Liquidación y Transferencia y se trámite el nuevo proyecto de Resolución;



Con Memorando N° 699-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL de fecha 29 de septiembre de 2011, el Equipo de Asesoría Legal, señala al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia que no es viable atender el pedido recaído en el proveído señalado en el párrafo anterior, ya que el valor de liquidación que se evidencia es de S/. 38,920.00;

Que, mediante Memorando N° 392-2011-MIMDES/FONCODES/UA-ETC de fecha 03 de octubre de 2011, el Equipo de Trabajo de Contabilidad señala que el monto de Liquidación Final del referido Convenio indica una diferencia de 0.22 céntimos de nuevo sol, por lo que solicita sustentar el monto correcto S/. 38,920.20;

Que, mediante Memorando N° 17-2012-FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 06 de enero de 2012, El Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, elaborar un nuevo proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva, argumentando que se ha realizado en el Sistema de Gestión de Proyectos la modificación del monto de la Liquidación Final del Convenio N° 3439-93-FONCODES: "Construcción de 02 Aulas CE 88161";

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se recabaría un Informe Técnico de la Oficina Zonal respectiva que acredite tal condición, sin perjuicio de adoptar las acciones legales pertinentes, en los casos que corresponda, así como que el descargo contable se realizará a mérito de la valorización de la infraestructura que tenga registrada contablemente FONCODES;

Que, el numeral 5.3 del Capítulo II: Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, modificada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 078-2003-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE, establece el procedimiento y requisitos para considerar una "Obra No Apta para Transferencia", mediante la cual el Equipo Zonal remitirá el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador Zonal establecido en el Anexo N° 4 e Informe Legal del Representante del Estudio Jurídico al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, con la finalidad que el Equipo de Trabajo de Contabilidad adopte el Procedimiento de Saneamiento Contable (Baja Contable), definiendo a la "Obra con Grave Deterioro" como aquella que se encuentra con grave deterioro debido a que los muros y esquinas cuentan con inadecuado y deficiente reforzamiento;

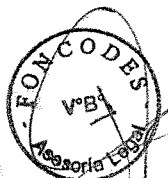
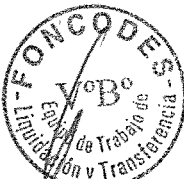
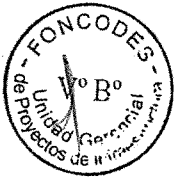
Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir", mediante la cual el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia luego de recepcionar de los Equipos Zonales, la relación de obras no aptas para transferir con los informes técnico y legal sustentatorios (según Anexo N° 4 del capítulo II de la Guía de Transferencia), remitirá dicha información a la Dirección Ejecutiva con el proyecto de Resolución autorizando dar de baja a dichas obras;

Que, de otro lado, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo su Tercera Disposición Complementaria Final la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo reglamento de organización y funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

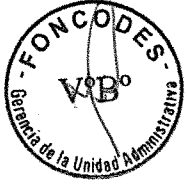
Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano del 27 de diciembre de 2011, precisa que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedarán formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, en virtud de las precitadas normas, hasta que no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el mismo que establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas



y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES; asimismo, de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Vistos y con la opinión favorable del Equipo Zonal Chimbote y el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, es pertinente aprobar la Baja Contable del Convenio N° 3439-93-FONCODES, correspondiente al Proyecto "Construcción de 02 Aulas C.E. 88161";



Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

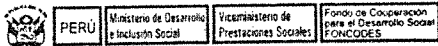
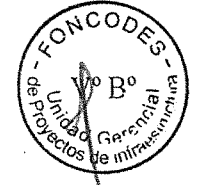
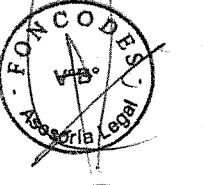
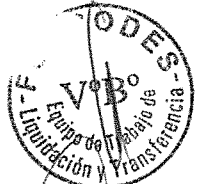
De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar la Baja Contable de la Obra "Construcción de 02 Aulas C.E. 88161", Convenio N° 3439-93-FONCODES, ubicado en la Localidad de Lacabamba, Distrito de Lacabamba, Provincia de Pallasca y Departamento de Ancash, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto liquidado de S/. 38,920.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°-** Remitir al Equipo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON  
DIRECTOR EJECUTIVO

